D.L.: N.º: VA-200/2010



Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Núm. 191

Miércoles, 21 de agosto de 2013

Pág. 6

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ECONOMÍA. TURISMO Y PERSONAL

Servicio de Hacienda y Economía

La Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de julio de 2013, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos ESBT-5/2013, dentro del vigente presupuesto general.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, el que a continuación se indica:

Presupuesto de Gastos	Diputación	REVAL	SODEVA	Ajuste	Consolidado
C2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	30.000,00				30.000,00
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-87.444,00				-87.444,00
GASTOS - OPERACIONES CORRIENTES	-57.444,00				-57.444,00
C6 - INVERSIONES REALES	-200.356,00				-200.356,00
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	252.910,00				252.910,00
GASTOS - OPERACIONES DE CAPITAL	52.554,00				52.554,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-4.890,00				-4.890,00
TOTAL GASTOS	-4.890,00				-4.890,00
Presupuesto de Ingresos	Diputación	REVAL	SODEVA	Ajuste	Consolidado
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-4.890,00				-4.890,00
GASTOS - OPERACIONES DE CAPITAL	-4.890,00				-4.890,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	-4.890,00				-4.890,00
TOTAL INGRESOS	-4.890,00				-4.890,00
CAPACIDAD(+) / NECESIDAD(-) FINANCIACIÓN					

Recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 20 de agosto de 2013.–El Presidente Acctal, Alfonso A. Centeno Trigos.